



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

“DETECCION TEMPRANA DE ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO”

AUTORIA MARIA ISABEL TELLEZ GALLEGO
TEMÁTICA EVALUACIÓN INICIAL
ETAPA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Resumen

Consideramos fundamental que en los IES, desde el Departamento de Orientación, se promueva la identificación temprana de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de que la identificación de los alumnos/as con dificultades se realice con prontitud y sin improvisaciones.

Esto es clave para poner en marcha las medidas de atención a la diversidad pertinentes.

Palabras clave

Departamento de Orientación

Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Medidas de atención a la diversidad

Institutos de Educación Secundaria

Identificación de dificultades

1. JUSTIFICACION

Queremos justificar la relevancia de la detección temprana de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje desde un marco legislativo y teórico.

1.1. Legal

- **Ley 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)**, en su título II, de Equidad en Educación, considera la atención a la diversidad como principio fundamental de nuestro Sistema Educativo para ofrecer



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

Calidad de Educación mediante la igualdad de oportunidades, así como ofrece un amplio abanico de medidas y recursos para atender a dicho alumnado.

Entre estas medidas destaca la identificación temprana de las necesidades educativas específicas de los alumnos/as así como la atención integral del alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo, la cual se iniciará desde el momento en que dicha necesidad sea identificada, bajo los principios de normalización e inclusión.

- **Ley 17/ 2007, de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía (LEA)**, en su título III, de Equidad en la Educación Andaluza, que viene a reafirmar los principios fundamentales establecidos en la LOE en el sistema educativo andaluz.

- **Ley 9/ 1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación**, la cual establece entre sus objetivos, mejorar las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales por medio de acciones, medidas, planes y programas que garanticen el acceso, permanencia y promoción.

- **Decreto 147/2002, de 14 de Mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos/as con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (desarrollo articulado de la Ley de Solidaridad anteriormente mencionada).

- **Orden 27 de Julio de 2006**, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los I.E.S. donde uno de los elementos que lo constituyen es el plan de atención a la diversidad.

- **Orden 27 de Julio de 2006** por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento del D.O. en los I.E.S., establece, entre las funciones del orientador/a, la colaboración y asesoramiento al profesorado y departamentos didácticos en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje, así como en las medidas de atención a la diversidad.

-**Decreto 231/2007, de 31 de Julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria en Andalucía (art 2. Ordenación de la etapa, establece entre sus principios, una educación común y atención a la diversidad del alumnado).

- **Decreto 200/07** por el que se aprueba el Reglamento Organico de los Institutos de Educación Secundaria, entre las funciones del orientador está la asistencia a la sesiones de evaluación que se determine en el PCC (desarrollando los artículos 126 y 127 de la LEA, este documento sería el Proyecto Educativo de Centro), así como colaborar junto con el D.O, con los Departamentos Didácticos y el profesorado en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje de los alumnos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

1.2 Teorico:

En primer lugar, mantenemos el **carácter preventivo** en la Orientación Educativa; ya sabemos que al profesorado se le plantea el importante reto de poner en práctica toda una serie de estrategias didácticas que conducen a responder a la diversidad del alumnado. Desde este sentido, es importante que desde comienzo de curso se disponga de información relevante sobre los alumnos/as, de cara a ajustar las actuaciones con el alumnado; ello se conseguirá con una evaluación inicial, preventiva, precoz y detectora de las primeras dificultades que plantean los alumnos.

Por otro lado, basándonos en la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, se deben identificar los conocimientos previos de los alumnos sobre un tema para ver cuáles son los conceptos que están disponibles en su estructura cognitiva. De manera que será fundamental el desarrollo de actividades de evaluación inicial, para reconocer esos conocimientos previos.

Asimismo la intervención con el alumnado se secundaria habrá de realizarse mediante un **enfoque colaborativo** entre los distintos agentes educativos: profesorado, tutores/as, familias y alumnos/as de 1º ESO, cumpliendo así uno de los grandes fines que establece la LOE: aunar los esfuerzos entre los distintos profesionales para la consecución última del sistema educativo: desarrollo integral del individuo.

Por último destacar que se promueve un modelo de **escuela inclusiva**, poniendo en marcha mecanismos de detección precoz de dificultades con el fin de ofrecer respuesta a la diversidad del alumnado en un ambiente lo mas normalizado posible.

2. OBJETIVOS

Entre los diferentes objetivos que se proponen conseguir mediante la puesta en marcha de la detección precoz de las dificultades de aprendizaje, destacamos:

- Identificar las necesidades educativas del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o en situación de riesgo que accede a 1º ESO para prevenir su fracaso escolar.
- Contribuir a la toma de conciencia de las necesidades educativas del alumnado por parte del Equipo Docente.
- Identificar a los alumnos/as que acceden a la etapa que pudieran precisar de medidas individualizadas de atención a la diversidad.
- Ajustar las programaciones del profesorado en función de las características, peculiaridades y necesidades detectadas del alumnado.

Así, basándonos en dichos objetivos, se habrán de proponer unos determinados **criterios de evaluación**, tales como:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

- % de falsos positivos y negativos detectados en el proceso.
- Nivel de adopción de medidas de adaptación individualizadas del curriculum para los alumnos/as con dificultades de aprendizaje y/o en situación de riesgo.
- Participación efectiva de los Equipos Docentes en el proceso de evaluación.
- Comprobación de posibles modificaciones de las expectativas antes de la evaluación.
- Grado de consecución del % de alumnado que se han identificado como alumnos/as con dificultades y que han sido valorados.

3. PROCESO DE DETECCIÓN DE DIFICULTADES

Para la identificación precoz de las dificultades de aprendizaje del alumnado que entra en Secundaria diferenciamos dos fases:

Fase 1: obtener información general de los alumnos/as y detectar aquellos/as que se encuentran en situación de riesgo.

1. Recogida y sistematización de información sobre cada alumno/a referida a los últimos cursos de Primaria.

Los documentos a disponer son: Expediente académico del alumno, Actas de evaluaciones finales, Informes individualizados, Libro de Escolaridad de la E. Básica.

2. Recogida y sistematización de información sobre la evolución de cada alumno/a en determinados aspectos durante la primera semana del curso (se pueden emplear cuestionarios individualizados, propuestos por el Departamento de Orientación).

Dichos cuestionarios recogerán información, al menos, sobre los siguientes apartados: datos personales y familiares, resultados académicos anteriores, hábitos de estudio, situación económico-cultural familiar.

3. Los profesores/as de las diferentes materias recogerán información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as mediante pruebas previstas por los Departamentos en sus Programaciones y aportarán al tutor/a, la información pertinente sobre su materia.

4. Al mismo tiempo, al alumnado se le aplicará pruebas psicopedagógicas de aplicación grupal para obtener información sobre los procesos de aprendizaje de sus alumnos/as, así como las habilidades cognitivas e instrumentales. Entre la gran variedad de aplicación de pruebas, destacamos:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

- Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales (BADYG-E3), con el fin de comprobar el nivel general del grupo y detectar los alumnos/as que presentan dificultades.

- Evalúa 6: Prueba psicopedagógica para evaluar las capacidades de Reflexividad, Pensamiento Analógico, Organización Perceptiva, Memoria-Atención, Niveles de Adaptación, Comprensión Lectora, Exactitud Lectora, Escritura: Grafía y Ortografía Cálculo y Numeración, y Resolución de Problemas.

- Batería de Socialización: BAS: detectar varios aspectos de la conducta social así como obtener una apreciación global del grado de adaptación social.

Esta fase se desarrollara durante principios de curso con la finalidad de detectar los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, o están en situación de riesgo, que serian los candidatos a la fase siguiente.

Fase 2: Llevar a cabo una evaluación individualizada a los alumnos/as que se han detectado en situación de riesgo en la fase anterior, con el fin de profundizar más en determinados aspectos. Esta fase finalizaría con una valoración de las necesidades del alumnado y la toma de decisiones respecto al mismo.

Mediante esta Evaluación Psicopedagógica, que ya es mas especifica, se pretende obtener información sobre cómo aprende el alumno. Las posibilidades o dificultades de aprendizaje tienen un carácter interactivo y dependen no sólo de sus condiciones personales sino también de las condiciones y características del contexto y la respuesta educativa que se le ofrece.

Una característica fundamental es la relación que mantengan los distintos profesionales que intervienen en el proceso de evaluación con el alumno. Desde la base de la colaboración al servicio del progreso del alumno, será posible analizar conjuntamente los cambios que se deben de ir introduciendo en el proceso de enseñanza y se hará más viable su puesta en práctica.

Uno de los instrumentos más adecuados para obtener información relevante a la hora de realizar la Evaluación Psicopedagógica es la observación en el medio natural en el que se desenvuelve el alumno. También la evaluación basada en el currículo es un elemento de considerable valor e importancia. Otra característica a considerar es que la Evaluación Psicopedagógica no se limita a obtener información acerca del proceso de desarrollo de un alumno y de sus contextos de vida, sino que su fin último se orienta a la toma de decisiones que permitan diseñar la respuesta educativa acorde con las necesidades del alumno.

Toda la información recogida se plasmara en un informe, que pasamos a ver a continuación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

4. INFORME PSICOPEDAGÓGICO

El informe psicopedagógico es un documento que tiene una doble naturaleza, administrativa y técnica, a través del cual, por un lado, se explica la situación evolutiva y educativa del alumno en los diferentes contextos de desarrollo y, por otro, permite concretar sus necesidades educativas en términos de la propuesta curricular y del tipo de ayuda que va a necesitar para facilitar y estimular su progreso.

Se trata de una propuesta de organización de la información claramente abierta y flexible que no tiene por qué traducirse directamente en un modelo de informe estandarizado. La estructura, el contenido e incluso los aspectos formales, pueden variar según sean los destinatarios o si se redacta para su utilización exclusivamente interna. Su uso ha de ir encaminado básicamente a orientar la concreción de las necesidades educativas de los alumnos en términos de la propuesta curricular y del tipo de ayuda que se les debe prestar.

Se describen a continuación unas pautas o apartados a los que necesariamente el informe debe hacer referencia si quiere cumplir con los fines que se han establecido en los puntos anteriores. Estos apartados serían:

Datos Personales. Permiten identificar al alumno en el momento de la evaluación y por ello referirán su nombre, fecha de nacimiento, fecha de la evaluación, edad, centro educativo, nivel y modalidad educativa, domicilio, teléfono, nombre de los padres, etc.

Motivo de la evaluación. Se señalarán de forma resumida las causas y los fines por los que se formula la demanda de intervención y las razones por las que se atiende. También debe indicar quien demanda la evaluación y la documentación complementaria que se aporta a la misma.

Información relativa al alumno. Que incluirá entre otros los siguientes apartados:

a) Aspectos relacionados con la salud y las condiciones físico-biológicas.

b) Desarrollo general. Contemplará las siguientes dimensiones:

Capacidades (cognitivas, comunicativo-lingüísticas, motrices, sociales)
Condiciones personales de discapacidad, si procede.
Aspectos psicológicos y emocionales.

c) Nivel de competencia curricular. Se recogerán las conclusiones relativas a los puntos fuertes y débiles de las competencias del alumno respecto al currículo que se le propone.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

d) Técnicas y procedimientos de evaluación. Se relacionarán todos los instrumentos y técnicas utilizados y se expresarán los resultados obtenidos, siempre que sean útiles al destinatario.

e) Conducta durante la evaluación. Se trata de una breve descripción de la actitud del alumno observada durante las sesiones de evaluación.

Aspectos relativos al proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el contexto escolar. Se hace referencia tanto a aspectos relacionados con la metodología en el aula como a la interacción del profesor con los alumnos en el aula y la de éstos entre sí y con los contenidos de aprendizaje. También se hará referencia al estilo de aprendizaje y a la motivación para aprender.

Aspectos relativos al contexto familiar. Este apartado, por su especial confidencialidad al reflejar aspectos íntimos de la vida de la familia, debe limitarse a las informaciones que puedan ser útiles al destinatario para una mejor comprensión y ayuda del alumno.

Identificación de las necesidades educativas especiales. Se hará constar una visión de conjunto orientada a establecer las medidas necesarias, sean de carácter curricular o de medios personales y materiales, para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos.

Esta identificación será el soporte para la planificación de su respuesta educativa.

Conclusiones. Se refiere a las orientaciones que puedan dar paso a la toma de decisiones que aseguren el ajuste del proceso de enseñanza/aprendizaje a las necesidades y características del alumnado.

Podrán incluirse indicaciones respecto a las áreas y a los contenidos a priorizar en la propuesta curricular.

Hay que considerar, finalmente, que el informe no agota toda la información que debe guardarse de un alumno. Existen otros datos, comentarios, registros, pruebas, etc., que han servido de referencia para sustentar las conclusiones.

5. CONCLUSION

El conocimiento de todos esos datos debe permitir al profesor diseñar el modelo de actuación, acomodando su práctica docente y las estrategias didácticas a la realidad educativa concreta, es decir, orientar inicialmente el proceso de aprendizaje de cada alumno.

Es aquí precisamente donde se pone de manifiesto la función diagnóstica de la evaluación inicial, al permitir el inicio del proceso enseñanza-aprendizaje con un conocimiento previo adecuado; tanto de las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

características personales de cada alumno como de su nivel de conocimiento en las diversas materias, así como detectar aquellos alumnos/as que se encuentran en situación de riesgo, a fin de dar una respuesta ajustada a las necesidades del alumnado

BIBLIOGRAFIA

- BLANCO, F. (1990): *Evaluación Educativa*. Salamanca: Graficesa.
- BLANCO, F. (1994): *La evaluación en la educación secundaria*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- COLL, C. y OTROS. (1990): *Desarrollo psicológico y educación*. Madrid: Alianza.
- VIDAL, J y MANJÓN, D. (1992): *Evaluación e informe psicopedagógico*. Madrid: EOS.

Autoría

-
- Nombre y Apellidos: Maria Isabel Téllez Gallego
 - Centro, localidad, provincia: Cádiz
 - E-MAIL: mtellezgallego@yahoo.es